EL REDACTOR GENERAL.

Càdiz màrtes 10 de noviembre de 1812.

Juan Baulista (a)

ORDEN DE LA PLAZA. Gefe de dia : El coronel D. Agustin Fernandez Somera ; co-Parada: los cuerpos de la guarnicion. mandante del 1.er batallon de Cazadores. Ronda: Voluntarios. Teatro: Cazadores. rended (R. 198) tambien to da su fraterna: ase-

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 9. - Desde las doce de aver a las de hoi

Diario mercantil del 9 - El Centinela de la Constitucion nota que la intervencion del ayuntamiento constitucional en las propuestas de oficiales de milicias, por medio de una comision ó seccion de sus individuos llamada junta de milicias, es una tutoria antimilitar y ridicula, nucve párrafos que en la Constitución señalan las atribuciones de ayuntamientos; por tanto, propone que hasta que sel Congreso forme el reglamento de milicias, los gefes naturales exerzan el mando sin intervencion de persona extrana — El Curioso muestra la inquietud de su conciencia al saber que de 29 exemplares que se vendieron del Diccionario critico-burlesco, solo se han entregado unos pocos : teme tratar con tanto herege y excomulgado como le retienen; y suplica al Sr. Esperanza que lleve hasta el cabo este asunto para tranquilidad de los timoratos — Un poeta, al leer un cartel fixado que decia: ¿ Qué es lo que han hecholos frailes - Que merezca su extincion? puso debaxo con un lapiz: No servirnos para nada-Y empobrecer la nacion - El Turonense, en un epigrama pregunta quien es mas acreedor à la estimacion nacional, ; el que està agazapado en su rincon à ver venir la suerte, o el que sin temor se arroja á libertar la patria? Añade: :hubiera habido igualdad en caso de vencer Pepe?

Conciso del 9.—Da principio con la traduc-, cion de la oda sáfico-adonica al inmortal Wellington, que inserto el 9 de octubre : he aquí una fusco, pidiondo los primeros que se les disartesum

Libres nosotros por hazañas vuestras, ish ogua O gran caudillo muestro asilony mumen! 221 Yes, aunque pendientes todavia al corvour la

Libres hispanos: nuestros votos fácil (¿Qué hai de mas justo?) te rogamos oigas : Ni fè, ni paz, ni amor, ni pucto alguno Busque el tirano!

Guerra á ese monstruo! Cruda guerra, guerra! Mientra el Ocèano vaya y venga hirviendo, Y entre los montes, que elevára Alcides,

Brame furioso! Sigue el decreto de las Cortes en que se nom-

1500 is. mensuales, ni suelle algune: le que bra al expresado lord, general en gefe de los exércitos españoles (R. 514); un oficio del brigadier Conde, fecha del 16 de junio en la Hacienda de San Antonio , participando al virei Venégas un encuentro que tuvo con una gavilla de 700 rebeldes sobre Capulalpa, matándoles 100 hombres, cogiendo & prisioneros y 2 canones, varios fusiles, 1 bandera, 1 caxa de guery encargo que no se halla comprehendido en los ra, 6 caxones de cartuchos y otros efectos; la lista de los mariscales franceses; y un discurso sobre los últimos acontecimientos, aconsejando nos dexemos de conjeturas, que el tiempo lo aclarará todo y nos hará ver el resultado de la nueva tempestad que parece se forma en las Castillas; pues, sea cual fuere su éxîto, podemos estar seguros de que si queremos. venceremos: un pueblo que quiere ser libre no pue: de dexar de serlo. Concluye con la plausible noticia de haber desembarcado en Alicante (sin expresar cuando) 90 infantes y 800 caballos anglo-sicilianos.

gurando constante que la l'eggineia no ha mun-

Space to a demonstration of the contract of th

que pacelan offectise en su

Abeja española núm. 59 — Continua insertando los documentos à que dio principio en el nùmero de ayer. El segundo es el oficio del secretario de Estado al Señor embaxador de S. M. B., con fecha del 25 de setiembre, dándole parte del nombramiento de su hermano, y suplicandole que al momento lo participe al Señor duque de Ciudad-Rodrigo, para publicar la resolucion de las Cortes luego que se supiese haber aceptado el cargo - El tercero es la contestacion del duque á su hermano el embaxador, su fecha en Villatoro á 2 de octubre, en que muestra su profundo reconocimiento por aquella distinción, que estaba pronto a admitir inmediatamente que recibiese el consentimiento de S. A. el principe regente. Añade que esta precisa dilacion no podia causar perjuicio en sus planes, en atencion á la pronta y cordial cooperacion que habia experimentado de los gefes españoles, aun cuando no tenia el mando en gefe. Se congratula por haber merecido esta demostracion de confianza; y espera, por ultimo, el debido apoyo de parte del gobierno español y la nacion, que deben estar persuadidos de que todas sus disposiciones se dirigirán al mejor exîto de la causa comun. El cuarto, que se concluirà, es el oficio del secretario de Estado al Sr. embaxador, conteso tando al que le dirigió con la respuesta del

Señor duque.

El Procurador general de la nacion y del rei núm. 40 - En su revista literaria dice que los comunicados de los periòdicos solo tiran à establecer la democracia. Se funda en que notan algunos desaciertos del gobierno, à quien no se debe tachar, porque se le desacredita. Defiende al tesorero general con las razones convincentes de que la Regencia tiene arbitrio para mandar pagar los manifiestos que puedan ofrecerse en su defensa, ò como si no pudiera componerse el que la Regencia mandase su pago, y el Señor Soret no consintiese en ello. Al Amante de la zerdad (R. 498) tambien le da su fraterna; asegurando constarle que la Regencia no ha mandado pagar al religioso franciscano que dice los 1500 rs. mensuales, ni sueldo alguno; lo que avisa como Procurador (ya sabemos, segun eso, que tambien lo es de la Regencia) - P. H., despues de citar un chapurrado de frances, que dice dixo Buonaparte al Sr. Cevallos allá en Bayona, concluye que à los liberales solo falta la fuerza, pero no la voluntad, de renovar en la península las horrendas catástrofes de la Francia-En noticias, inserta algunas fechorias de la cordas - En artículo de Cadiz pone el total de bcos. cost. nac., con carbon, castañas y pertrechos de guerra. muertos en la epidemia de Cartagena, y la capitania del puerto. pitto di zonozob zen obne

Diario de la Tarde del 8 - Prosigue publicando los decretos del año de 1810 : añade unas noticillas que ya tenemos olvidadas: y termina con un artículo larguisimo de M. T. T. dirigido al Redactor General desde Madrid, en el cual se impugna al Conciso del 23 de setiembre, que inserta una carta de un tal M. G. de N. presur cuando) 99 minus y 800 cabriles an-

-neirozni sunimod - Co man monnum niekt Berlin 12 de setiembre. Se ha establecido en Mittau un nuevo gobierno à cuyo frente està Mr. Chamboudoin, intendente frances, quedando encargado del mando de las armas el mayor Both, prusiano,

-or of residue stag . optibest-but (Courier.) Londres 7 de octubre. Los periòdicos franceses anuncian haberse volado el 10 ultimo en la rada de Trieste la fragata Duroc, de 44 cañones. Probablemente otra de la marina británica le pegaria fuego; pero cuesta mucho confesar semejantes frioleras.

oup shalf ... shager egioning is ... (The Day:):

Gibraltar 7 de noviembre. -- Acabamos de leer el vigesimo boletin frances, que se reduce á hacer una pintura horrorosa del incendio de Moskow. (Cart. part.)

Alicante 1.º de octubre-Acaba de llegar el general Clinton à tomar el mando de este exército, que creemos se ponga al punto en movimiento. Es falso el rumor esparcido de que este general trae 90 infantes y 800 caballos. (Cart. part.)

CORREOS.

Para Vera-cruz recogerá hoi la correspondencia la fragata Mariana (a) la Veloz.

Igualmente la recogerà hoi para Lima la San Juan Bautista (a) Diana Meridional, que se anu nció lo verificaria el 20.

PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 9.—Desde las doce de ayer á las de hoi. Ayer los mismos trabajos. — Hoi à causa de la niebla no ha habido comunicacion con los apostaderos.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 9. Desde ias 12 de ayer à las de hoi han entrado los bu ques siguientes : de Baltimore nav. amer. Latona, con harina y maiz : de Ruhmondgol id. Filony, con harina : de Tanger b. de grra. ing. Desperate, escolta dos fr. transp. con ganado : de Terranova y Lisboa h. ing. L-Ami, con bacalao : de S. Martin bca. port. el Buen Suceso, con peros: de Lisboa diat. port. Stas Cruz, con manteca, azucar, palo y chicharos: de Tenerife y la Madera te del rei Pepino, tan ridículas como depraya- gol. esp. Ntra. Sra. de Monserrate, con harina : de Sevilla S.

le emme cerrano Cortes. Alent emp enoquiq

las atribuciones de erretendos; por anto,

Dia 9. - Parte de Sanidad : El dia 6 fueron enterrados 14 cadaveres, 12 el 7, y 15 el 8. El mismo dia 7 trabajahan en et Trocadero 868 hombres, y ya iban excavadas 207585 varas cubicas.

Se mandaron archivar los correspondientes testimonios de hiber jurado la Constitución el ayuntamiento constitucional de Estepa, el administrador de correos de la Havana y sus dependientes, y los pueblos de Almazan, Laguna de Cameros, S. Pedro-Manrique, Huete, Simanças, Valdelarca, y

Maniesa.

Por oficio del secretario de Gracia y Justicia quedaron enteradas las Cortes de haber jurado su plaza de ministro del tribunul Supremo de Justicia D. Andres Oller.

Se mandaron archivar los oficios remitidos por et secretario de la Gubernacion con las certificaciones de haberse formado las juntas preparatorias de Leon, Galicia y Cordova. In Thirstill & BLOTTE DE TOBL

A las comisiones donde existen los antecedentes se paso la instancia del síndico procurador y varios labradores de la villa de Barcarrota, y la de Antonio Pinto y otros labradores de Torrejon de Velasco, pidiendo los primeros que se les dispense el pago del diezmo correspondiente al año de 1811 en que estuvo ocupada por el enemigo, y los segundos el que se declare por punto general que no se les obligue al pago en granos sino en metálico de las i rentas que satisfacen por el cultivo de las tierras A propuesta de la junta suprema de Censura nom-

braron las Cortes para vocal de la provincial de Puerto-rico á Don Ventura Quiñones en lugar de

Don Juan Antonio Rives.

Se aprobò el decreto sobre abolicion de mitus, extendido por la secretaria (sesion de 21 de octubre ultimo.)

El Señor Esteller reclamo el expediente sobre el

arreglo del cuerpo de Reales Guardias de Corps: contestó el Señor Golfin que la comision de Guerra

estaba ocupada en èl.

En virtud del dictumen de la comision de Hacienda se aprobaron è incluyeron en el decreto sobre extraccion de lanas, en los términos que expresaba la misma comision, las adiciones que en la sesion de 17 de octubre último (véase) hicieron los Señores

Polo y Calatrava.

Se leyó un oficio que al secretario de la Gubernacion de la península dirigio desde Avila en 31 del pasado el gefe político de Madrid, poniendo en su noticia las providencias que habia tomado en virtud de lo que en la mañana del 29 del mismo mes le comunicò el mariscal de campo Don Carlos España, avisàndole que por el lord Somerset, secretario militar del duque de Ciudad-Rodrigo, se le encargaba hiciese saber à las autoridades civiles; y militares de Madrid que el estado de los respectivos exèrcitos le ponia en precision de disponer que el general Hill se retirase de la linea del Tajo y pasase. à reunirse con el de su mando en Arèvalo (R. 513), con cuyo movimiento quedaba descubierta aquella capital. Por el mismo oficio constabu que el gefe politico habia salido de Madrid el dia 30 con direccion à Guadarrama en compañia de Don Càrlos España y los alcaldes ordinarios marques de Iturbieta y conde de Villapaterna : que segun noticias dadas por el marques de Yusta, et general Hill habia principiado su movimiento retrogrado el 30, dia en que debia volarse la casa de la China en el Retiro, destruir lus fortificaciones, è inutilizor la artilleria: que para salir de Madrid dispusieron dexar carteles, avisando al pueblo de lo que iba á executarse para que se precaviesen los vecinos inmediatos al Retiro: que se habian sacado los caudales, varios. papeles interesantes, y aquellos presos cuya permanencia en Madrid pudiera agravar la opresion del. pueblo: que para evitar la anurquia, que pudiera haber resultado de la disolucion que se acordó del ayuntamiento Constitucional, se habian ofrecido à permanecer en Madrid el regidor Buranda, y el juez de primera instancia Asin, à quienes se habian dado las ordenes convenientes &c.

Se leyò en seguida el oficio del lord Somerset, remitido por el general España al gefe político de Madrid. En èl se encargaba al general España, à nombre del duque de Ciudad. Rodrigo, que informase à las autoridades civiles y militares que por ahora se veia en la precision de mandar al teniente general Hill abandonase el Tajo, encargando al mismo tiempo al expresado general España que asegurase à las mismas que aunque, el exercito británico se veia obligado à este movimiento, tenia la contianza de que esta necesidad seria del momento, y que pronto se hallaria en situacion de restablecer los negocios de

Continuò la discusion del decreto relativo à la modificacion de los de 11 de agosto y 21 de setiembre; y no admitida à discusion una proposicion del Sevor Borrull, sobre que se comensase la votación del decreto por los artículos 5.9 y 6.9, se procediò à la del primero, que fue nominal, resultando aprobado en los terminos propuestos antes de ayer por la comision, por 87 votos contra 22.

Se aprobò à continuacion el articulo segundo (véase la sesion del dia 6 del actual.) El Sr. Dueñas
reproduxo, como adicion á este artículo, la segunda
proposicion que hizo en la sesion de 7 del mismo
(véase); y despues de algunas modificaciones que propusieron los Señores Calatrava, Traver y Golfin,
quedò aprobada en estos términos: si durante la

3 actos.) — Los corsarios engenios (baile.) — Lis

fuera (samete.) -A las f.

cupacion de Madrid y Sevilla y demas provincias, la Regencia y aun las mismas Córtes, por carecer de su correspondencia y noticias, hubiesen nombrado para cualquiera empleo à algun español no merecedor de la confianza nacional por sus servicios y adhesion al partido frances, los ayuntamientos constitucionales, como asímismo las diputaciones provinciales, con su informe y documentos justificativos, lo podràn hacer presente en derechura al Congreso, quien deliberando en público resolverà lo que exijan la justicia y la conveniencia de la patria.

(Se levantà la sesion.)

Articulo comunicado.

Sr. Redactor : Poco ha faltado que se me vuelva el juicio con esto de las heregias. Oigo tanto predicar de hereges, que no hago mas que dar vueltas al rededor, creyendo toparlos á pares : esto me ha hecho revolver libros, è investigar quiènes fueron los principales heresiarcas, y cuáles sus errores. Vayan unos cuantos por orden alfabético: Ario, Aecio, Apolinar, Carlostadio, Donato, Dioscoro, Marco Antonio de Dominis, Eunomio, Eutiquio, Elipando, Felix de Urgel, Gnafeo, Godescalco, Gilberto Porretano, Hermano, Juan Hus, Joviano, Jacob-al-bardai, Joaquin Abad, Lucifero, Lamberto, Lutero, Melicio, Macedonio, los Malianos, Molinos, Novato, Novaciano, Nestorio, Origenes, Photino, Prisciliano, Pelagio, Phocio, Sergio, Tertuliano, Teodoro de Arabia, Valentin, Vigilancio, Lucilo Vareino, Wickleff, Zuinglio. Pues entre tanto maldito condenado, que piadosamente creo que estaran en los profundos infiernos, no hai ni siquiera un seglar: todos, todos fueron patriarcas, obispos, abades, canónigos y clèrigos y frailes. Sieudo asì, ¿á què llaman estos hercges à los pobres liberales, si no se conocen mas heregias que las inventadas por los de su propia ropa? En caso, pues, de predicar de estas cosas, prediquense à si mismos estoss eñores predicadores; y no à nosotros, que siempre hemos creido en Dios á puño cerrado sin meternos en sutilezas. Bastantes males tenemos que llorar sin inventar heregias. S.*

Articulo comunicado.

Sr. Redactor: Suplico á V. me haga el gusto de insertar en su periódico el siguiente oficio, que por el ministerio de Hacienda dirigí en 12 del próxîmo setiembre á la Regencia, para que ya que no he podido conseguir la menor resolucion en este negocio hasta el dia, à pesar de las reclamaciones que sin interrupcion he hecho y publicado desde el año de 1810, sepa la nacion, sepan los generosos americanos que han hecho los donativos, y sepan las desgraciadas viudas y huèrfanos á quienes pertenecen que no soi responsable de las resultas que

pies con mus jestera que en otro, en alencion à que sulo de sate mede podéa desempeñarte un

pueda tener la ocupacion de estos fondos.-Queda de V. su atento servidor. Q. S. M. B.-Isla de Leon 29 de octubre de 1812-Lorenzo Calbo de Rozas. andes regim à colono a sin pina e ce dor do la configura nacional cor sua servicios

"Smo. Señor: Ayer he recibido cartas de la América en que se hace mencion de las remesas de caudales que me han sido consignadas para las viudas y huérfanos de los defensores de la inmortal Zaragoza, y en que se me exîge "contestacion y aviso del recibo de los caudales que me han sido dirigidos por Honduras y Veracruz, para satisfaccion y estímulo de los contribuyentes." La primera Regencia se apoderó de todos aquellos fondos, sin la menor intervencion ni noticia mia, y sin haberlo puesto en la de los interesados. La segunda siguió el exemplo de la primera, y ignoro si en tiempo de V. A. han sido ocupados algunos. En 26 de abril y 9 de diciembre del año pasado, y en 29 de enero del presente, manifestè à V. A. la necesidad de que se haga notorio á la nacion que V. A. se ha apoderado de estos caudales; y no puedo ménos de insistir en ello, y en que conste de un modo positivo las sumas que han llegado, su procedencia, y su inversion, y que el gobierno declare solemnemente que es responsable de todas ellas á las viudas y huérfanos à quienes pertenecen, y à quienes represento por ser el principal interesado, como promotor de los donativos, como consignatario de ellos, y quien debe hacer su distribucion y enxugar las lágrimas de tantos desgraciados.

Espero que V. A. tenga à bien acceder à mis justas reclamaciones en este particular, y que en caso de no hacerlo publicar en la gaceta, à lo ménos tome una resolucion que trasladandoseme me liberte de toda responsabilidad, y me facilite los medios de satisfacer á los que han tenido la bondad de hacer los donativos, no ménos que à los interesados à quienes pertenecen, dexando á cubierto, y en el lugar que merecen, mi honor y mi reputacion, que tan inicuamente y tan en vano intento manchar la primera Regencia-Dios guarde à V. A muchos años. Isla de Leon 12 de setiembre de 1812.-Serenísimo Señor-Lorenzo Calbo de Rozas."*

Articulo comunicado. 1911 Dibert

Sr. Redactor : ¿ Habrà quien nos aclare el enigma que ha motivado una reciente ocurrencia?

Cuando, contra el reglamento establecido para la provision de gobiernos y demas empleos de plaza, se nombró para el de Cádiz al general de Marina Don J. M. Villavicencio, se dixo que el motivo de privar entonces à los generales de tierra de este derecho, era el exîgir la seguridad de la plaza la reunion de mandos; razon por la cual debió sin duda confiarse el mando a Don Cayetano Valdes en la vacante del Sr. Villavicencio.

Esto supuesto, ¿ cómo es que el Sr. Valdes conserva el gobierno, habiendo hecho dimision del mando de la escuadra? ¿ Por qué, ademas, lo obtiene en propiedad, cuando se nos dice que ahora es todo interino (segun y como), siendo así que la interinidad debia recaer en este empleo con mas justicia que en otro, en atencion á que solo de este modo podia desempeñarle un

marino? ¿ Por qué, pues, privar al Sr. Martinez del gobierno interino, respecto á haber obtenido el mando de la escuadra, si, como aparece, exîsten las mismas circunstancias que motivaron alterar el orden establecido en este punto? Y si no exîsten ya ¿ con qué justicia se priva à los generales del exército de un destino que de derecho les corresponde, por un antiquisimo reglamento formado, radicado y sancionado por el rei (como consta en la secretaria del Despacho), y para el cual se tuvieron presentes los casos que requerian particulares conocimientos, ó autoridades privativas para mandos de tierra y mar, y se observò ademas la debida equidad en proporcion á ámbas armas ó cuerpos, para repartir el premio, y proporcionar salidas á sus individuos?

Sirvase V., si gusta, averiguar el motivo de este incomprehensible sistema — El Amante de la razon.

d remains of our et de se mando en Arèvalo (14. 1518);

-og sign la sun CALLE ANCHA. In ha To The Links .

El 3 habia ya evacuado el general Hill algunos puntos de la derecha del Tajo, à consecuencia de las òrdenes del lord Wellington (R. 513); pero los enemigos aun no habian avanzado á ocupar la capital, aseguràndese no se habia procedido à volar los repuestos del Retiro--Massena, que ya manda en persona un exército de 359 hombres, no ha querido admitir la batalla que repetidas veces le ha presentado el duque de Ciudad-Rodrigo.—El 28 de octubre hubo junto à Cabezon un encuentro renidisimo de las tropas españolas con las enemigas, en que quedò herido el general Alava, calculàndose en 29 hombres la pèrdida por àmbas partes.=Se dice que el ayuntamiento de esta ciudad trata de comprar para lápida de la plaza de la Constitucion una hermosa piedra de marmol de Carrara, que està de venta en el Campo Santo. — El Sr. Rodriguez de la Barcena ha pasado à Sevilla. con el laudable objeto de activar las elecciones de diputados para las pròximas Cortes; y no para influir en ellas, como la maledicencia de algunos ha intentado persuadir. - Asegurase que el gobierno, en vista de los últimos acontecimientos, ha pasado las òrdenes convenientes para que se pongan en seguridad los efectos abandonados por el enemigo en Toledo. - Se extraña que el Señor Carvajal continue todavia encargado de la secretaria de ta gubernacion de Ultramar, habiendo determinado la soberania nacional que los magistrados no puedan desempeñar, mién; tras lo sean, otras comisiones.

TEATRO.

Total and supportering our such a support of figures and be a

El hermitaño del monte Pisilipo (comedia en 3 actos,)—Los corsarios argelinos (baile.) — El fuera (sainete.)—A las 7.